

**CARTA CIRCULAR VO - 07 DE 2004**

**FECHA:** Bogotá D. C., 15 de octubre de 2004

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN REGISTRO EN ESPERA DEL ICR.

De acuerdo con lo establecido en la Circular VO – 05 de 2004 numerales 3.1, 3.2, 3.8, y 5., se amplía el plazo para inscripción de proyectos al ICR hasta el 12 de noviembre de 2004.

Los proyectos contemplados con esta normatividad son los ejecutados por medianos productores, con activos totales de hasta 15.000 smmlv y que cumplan las siguientes condiciones:

- Inversiones en sistemas de riego localizados, es decir que la aplicación sea por goteo, aspersión o microaspersión, y que contemplen captación, conducción, aplicación y evacuación de agua.
- Inversiones en obras y equipos para suministro y manejo del recurso hídrico en proyectos acuícolas que incorporen áreas nuevas a la producción.
- inversiones en infraestructura y equipos para transformación de productos acuícolas, siempre y cuando hagan parte de proyectos que contemplen inversiones en obras y equipos para el suministro del recurso hídrico en áreas de producción nuevas.
- Inversiones en infraestructura nueva en beneficiaderos ecológicos de café (proceso húmedo y seco), que cuenten con el certificado de vertimientos de la respectiva Corporación Autónoma Regional.
- Que se hayan financiado con créditos redescontados con posterioridad a octubre 27 de 2003
- Que las inversiones se hayan iniciado con posterioridad a octubre 27 de 2003 y su terminación sea posterior a abril 27 de 2004.

Para la inscripción se debe remitir a la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO, la primera página del formato Planificación de Crédito FINAGRO – PC, con el cual se tramitó el crédito.

Cordialmente,

**CÉSAR PARDO VILLALBA**  
Presidente